INVITACIÓN PRIVADA No. 13238

1. GENERALIDADES.

La contratación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga atendiendo su naturaleza gremial, sin ánimo de lucro y de carácter privado, se enmarca en las normas del derecho privado, de conformidad con lo establecido en el m-adm-01-01 Manual de contratación y compras de bienes y/o servicios, que hace parte integral de la presente invitación y podrá ser consultado en la página web de la Cámara de Comercio de Bucaramanga en el link: https://www.camaradirecta.com/34-manual-de-contratacion-y-compra-de-bienes-yo-servicios/ .

ANTECEDENTES.

Las Cámaras de Comercio, son personas jurídicas sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial, sujetas en la ejecución de todos sus actos de administración, gestión y contratación al derecho privado, las cuales tienen como fines defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, cumplen las funciones señaladas en los artículos 86 del Código de Comercio y 4 de su Decreto Reglamentario 2042 de 2014.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1727 de 2014 y su reglamentación, el 3 de diciembre de 2026 los comerciantes personas naturales y jurídicas que tengan la calidad de afiliados y que cumplan con los requisitos previstos en la ley para hacer parte del censo electoral, tendrán el derecho de elegir a los revisores fiscales de las Cámaras de Comercio.

En el evento que el voto en blanco obtenga la mayoría de votos, se repetirá la elección por los comerciantes afiliados; según lo establecido en el parágrafo del artículo 38 del Decreto 2042 de 2014, de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca la Junta Directiva en los términos del artículo 39 del mismo decreto.

Cada Cámara de Comercio tendrá un Revisor Fiscal, persona natural o jurídica, con uno o varios suplentes, elegidos por la mayoría de los votos de los comerciantes afiliados que participen en el proceso electoral, para el periodo 2027 – 2030.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La Cámara de Comercio de Bucaramanga, en adelante CCB, invita a presentar propuestas a las personas naturales y jurídicas interesadas en ser elegidas Revisor Fiscal Principal y Suplente para el periodo 2027 – 2030

1.1. ALCANCE.

A la revisoría fiscal de las cámaras de comercio se les aplicarán las normas legales sobre revisores fiscales de las sociedades mercantiles y demás normas concordantes, particularmente las normas que rigen el ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia.

El Revisor Fiscal de la CCB tiene a su cargo las funciones asignadas por los estatutos de la entidad y las leyes, en especial las consagradas en el Artículo 2.3.3.3. Circular externa 100-000002 del 25 de abril de 2022 - Artículo 207 del Código de Comercio - Artículos 2.2.2.38.4.4., 2.2.2.43.2. y 2.2.2.43.6 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, que comprenden en especial las siguientes, sin limitarse a ellas:

a) Hacer seguimiento a los controles establecidos por la CCB para la protección del patrimonio, que garanticen que las operaciones se ejecuten de manera eficaz y eficiente.
b) Vigilar permanente para que los actos celebrados y ejecutados, se ajusten al objeto de la Cámara de Comercio, y se cumpla con las normas legales vigentes y estatutarias lo cual conlleva a que no

se registren irregularidades en detrimento de los comerciantes, el Estado, los terceros y la propia institución.

c) Inspeccionar constantemente sobre el manejo de libros contables y soportes como evidencia que sustenta el reconocimiento de los hechos económicos.
d) Emitir de certificaciones sustentada sobre informes que dan una opinión sobre la razonabilidad y confiabilidad de la información financiera que buscan el cumplimiento de las Normas de Contabilidad Financiera.
e) Apoyar a la CCB en las diferentes auditorias que realizan los Entes de Control.
f) Emitir informes que contengan un diagnóstico sobre las variaciones que afecten a la CCB por cambios en la legislación, lo cual con lleva a modificaciones a los procedimientos ya establecidos, que van relacionados a la función del Revisor Fiscal.
g) Certificar y dictaminar la información financiera que sea solicitada por entidades externas para efectos comerciales y de control.
h) Verificar la aplicación de las políticas y procedimientos que garanticen la seguridad de la información a nivel tecnológico.
i) Revisar y firmar las declaraciones tributarias y los Estados Financieros que se presentan a las entidades de vigilancia y control, así como cualquier otro documento y/o información de carácter contable que se requiera.
j) Brindar confianza razonable sobre los Estados Financieros, garantizando que están libres de inexactitudes, errores materiales o fraudes, que cumplan con lo exigido por la normatividad actual.
k) Velar por la debida forma de llevar la contabilidad de la entidad, conforme con las políticas administrativas y lo dispuesto en las normas vigentes.
l) Presentar un Plan de Trabajo al inicio de año, que garantice el alcance y la cobertura de todos los temas a revisar, el cual debe contener las horas de trabajo, los informes a presentar y la periodicidad con la que se presentarán el resultado de las auditorías.
m) Verificar la aplicación de las políticas contables, así como las revelaciones de información de los Estados Financieros.
n) Atender todas las funciones a su cargo definidas en las diferentes políticas institucionales de la Cámara. Revisarlo
o) Verificar que los riesgos valorados que generen errores o inexactitudes materiales estén documentados, con el propósito de evidenciar el riesgo y el control aplicado y dar recomendaciones para evitar que se vuelvan a presentar. Cumplir todas aquellas acciones y actividades inherentes al ejercicio de la Revisoría Fiscal de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes sobre la materia y a las directrices trazadas por los organismos de vigilancia y control.

1.2. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES.

El Revisor Fiscal desarrollará su trabajo de acuerdo con la Ley, los Estatutos y teniendo en cuenta las normas de aseguramiento de la información (NAI) que incluyen el código de ética, las normas internacionales de auditoría y normas internacionales de control de calidad, con libertad, autonomía técnica y administrativa, a las instrucciones compatibles con la naturaleza del cargo que le imparta el máximo órgano de la entidad.

Forman parte de las funciones del Revisor Fiscal, además de las establecidas por la Ley y los Estatutos, las concernientes al establecimiento de mecanismos de control operativo eficaz que garanticen el cumplimiento de obligaciones legales y tributarias en forma oportuna, adicionalmente deberá cumplir con la aplicación de la NICC1.

Aunado a lo anterior, sin excluir el dictamen del Revisor Fiscal al corte de diciembre 31 de cada año, como resultado del ejercicio de sus funciones, la Revisoría Fiscal, debe presentar informes escritos trimestrales a la administración, para información a la Junta Directiva y cada vez que sea necesario para las entidades de control, o que la Junta Directiva lo solicite.

Al Revisor Fiscal, le queda prohibido ejercer actividades que impliquen cualquier tipo de coadministración o gestión en los asuntos propios de la administración de la CCB y podrá participar en las reuniones de Junta Directiva por invitación expresa de la misma.

1.3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato será de cuatro (4) años, comprendidos entre el 1° de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2030, mediante contrato de prestación de servicios de Revisoría Fiscal previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato para ello.

2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

2.1. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR.

En esta invitación privada podrán participar las personas que se señalan a continuación con una equis (**X**):

PERSONAS NATURALES	**_____X_____**	**PERSONAS JURÍDICAS**	**_____X_____**

***REQUISITO PARA PARTICIPAR: ESTAR REGISTRADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.**

Las personas naturales o jurídicas con domicilio en Colombia, que se encuentren al día en sus compromisos, por todo concepto con la Cámara de Comercio de su domicilio (si aplica). Igualmente es necesario que el oferente tenga una oficina física en Bucaramanga o su área metropolitana.

El oferente deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente invitación y en los generales establecidos en el **Manual de Contratación de Compra de bienes y Servicios** de la Cámara de Comercio, el cual se podrá consultar en la sección de Ley de transparencia de la página web de la **CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA**, en el siguiente vinculo: https://www.camaradirecta.com/34-manual-de-contratacion-y-compra-de-bienes-yo-servicios/

Requisitos Personas Naturales (Aplicable al revisor fiscal principal y suplente):

a) Hoja de vida de los aspirantes: Revisor Fiscal principal, suplente(s) y equipo auditor.
b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional de los aspirantes.
c) Experiencia comprobada mínimo de cinco (5) años en actividades del objeto de la presente invitación privada, acreditando expresamente que ha aplicado las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en empresas o entidades con ingresos totales anuales mínimo de 30 mil SMMLV, debidamente soportada mediante mínimo tres (3) certificaciones de cumplimiento o copia de contratos terminados y/o en ejecución a partir del 2020, con diferente contratante.
d) Experiencia comprobada mínimo de dos (2) años en el ejercicio de la Revisoría Fiscal, de los profesionales asignados como equipo de auditor, debidamente soportada con certificaciones.
e) No registrar alertas o hallazgos de riesgo no mitigados o no aclarados en materia de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), corrupción, soborno, fraude, listas restrictivas o cualquier otro riesgo de cumplimiento contemplado en el Sistema SAGRILAFT y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) adoptados por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La Cámara podrá verificar esta condición mediante los mecanismos de debida diligencia y validación de antecedentes que considere pertinentes.

Requisitos Personas Jurídicas:

a) Tener como mínimo de constitución, el tiempo señalado para acreditar la experiencia.
b) Tener debidamente renovada su matrícula y estar al día en sus compromisos con la Cámara de su domicilio.
c) No estar en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB.
d) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de acuerdo con las normas legales vigentes.
e) El objeto social o actividad económica, según corresponda, deberá contemplar actividades afines a las contempladas en la presente invitación privada.
f) Hoja de vida de los aspirantes: Revisor Fiscal principal, suplente(s) y equipo auditor.
g) Fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional de los aspirantes.
h) Experiencia comprobada mínimo de dos (2) años en el ejercicio de la Revisoría Fiscal, de los profesionales asignados como equipo de auditor, debidamente soportada con certificaciones.
i) Experiencia comprobada mínimo de cinco (5) años en actividades del objeto de la presente invitación privada acreditando expresamente que ha aplicado las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en empresas o entidades con ingresos totales anuales mínimo de 30 mil SMMLV, debidamente soportada mediante mínimo tres (3) certificaciones de cumplimiento o copia de contratos terminados y/o en ejecución a partir del 2020, con diferente contratante.
j) Presentación de los estados financieros básicos certificados y con revelaciones, a 31 Dic de 2025 comparativos 2024.
k) **REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA**, de la siguiente forma: la información financiera a corte del **31 de diciembre del 2025,** adjuntando estados financieros y certificación por parte del contador público de las siguientes variables:

La capacidad financiera exigida es la siguiente:

No. Variable	Mínimo requerido
1	Capital de trabajo $ 200.000.000
4	Utilidad Neta >= 0

Se considerará que cumplen con la capacidad financiera requerida para asumir el contrato, los oferentes que cumplan los 4 índices o variables establecidos.

l) **NOTA.** La Cámara de Comercio de Bucaramanga verificará que el oferente no se encuentre en estado de insolvencia o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para La Cámara. Así mismo, la oferta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras exigidas no será considerada. **El no cumplimiento de alguno de los índices será causal de rechazo de la propuesta.**
m) Si la propuesta a presentar excede las facultades del representante legal de la persona jurídica, ya sea por razón de la naturaleza o la cuantía, deberá anexar, la autorización concedida al representante legal para presentar propuesta y celebrar el contrato, otorgada por parte del órgano correspondiente de acuerdo con los estatutos.
n) La persona jurídica, sus representantes legales, socios o accionistas con participación relevante, revisores fiscales designados para la ejecución del contrato y demás personas que determine la Cámara como parte del proceso de debida diligencia, no deberán registrar alertas o hallazgos de riesgo no mitigados o no aclarados relacionados con LA/FT/FPADM, corrupción, soborno, fraude, listas restrictivas nacionales o internacionales, ni cualquier otra situación que represente un riesgo de cumplimiento o reputacional de conformidad con el Sistema SAGRILAFT y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La Cámara se reserva el derecho de verificar esta información y de rechazar la propuesta cuando identifique riesgos que, a su juicio, resulten no admisibles.

En la presente invitación privada, no está habilitada la participación de consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación.

2.2. PERFIL Y EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

El revisor fiscal principal y suplente, deben cumplir con las siguientes calidades al momento de la presentación de la propuesta:

a) Ser contador público, con postgrado.
b) Acreditar estudios en Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF y su aplicación, mediante certificaciones.
c) Acreditar estudios en las Normas de Aseguramiento de Información - NIA y su aplicación, mediante certificaciones.
d) Acreditar estudios de Control Interno y experticia en el funcionamiento del COSO y la Administración del Riesgo.
e) Acreditar el conocimiento y aplicación de la NIIC1, garantizando un trabajo de calidad y eficiencia.
f) En el caso de Firmas de Auditoría debe garantizar el personal suficiente para realizar una labor de alta calidad.
g) Debe garantizar en su propuesta una disponibilidad de tiempo y recursos suficientes en cumplimento de auditoría que garantice la razonabilidad de las cifras de los Estados Financieros y el cumplimiento de los procesos inmersos en la CCB.
h) Acreditar experiencia en entidades vigiladas cuyos ingresos totales sean equivalentes a un monto aproximado a los 30 mil SMMLV, mediante certificaciones.

2.3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y ANEXOS

El participante deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y anexar la documentación solicitada. Únicamente serán admisibles las propuestas que reúnan y correspondan en forma inequívoca a los requerimientos y especificaciones del objeto a contratar, establecidos por la CCB:

a) Hoja de vida y soportes académicos del aspirante a Revisor Fiscal principal y de su suplente (puede ser uno o varios suplentes), la cual debe incluir el nombre completo y el número de documento de identificación, tanto del principal como del suplente.
b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional de los aspirantes a Revisor Fiscal principal y de su suplente.
c) Indicación de la(s) persona(s) natural(es) que prestará(n) el servicio bajo su responsabilidad, indicando nombre completo y número de documento de identificación y hoja de vida y soportes académicos.
d) Acreditar que el personal a su cargo se encuentra cubierto por el sistema general de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales.
e) Declaración del participante Anexo 2, bajo la gravedad del juramento en la que se indique que los aspirantes cumplen todos los requisitos exigidos en la ley, incluido no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la ley y los Estatutos de la CCB (pueden ser consultados en nuestra página web en el enlace *Ley de Transparencia – Políticas, lineamientos y manuales*).
f) Certificado de antecedentes disciplinarios de los aspirantes principales y suplentes, expedido por la Junta Central de Contadores, con término de expedición no mayor a un (1) mes.
g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con término de expedición no mayor a un (1) mes.

h) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con término de expedición no mayor a un (1) mes.
i) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, con término de expedición no mayor a un (1) mes.
j) Experiencia comprobada mínimo de cinco (5) años en actividades del objeto de la presente invitación privada acreditando expresamente que ha aplicado las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en empresas o entidades con ingresos totales anuales mínimo de 30 mil SMMLV, debidamente soportada mediante mínimo tres (3) certificaciones de cumplimiento o copia de contratos terminados y/o en ejecución a partir del 2020, con diferente contratante.
k) Presentación de los estados financieros básicos certificados y con revelaciones, a 31 Dic de 2025 comparativos.
l) Adjuntar Inscripción y aceptación del cargo por parte del aspirante (anexo 3).
m) La propuesta deberá contener la descripción de la metodología y el plan de trabajo de auditoría que se seguirá en la ejecución del objeto propuesto, con un cronograma de asistencia del equipo auditor en la CCB, mínimo 16 horas semanales.
n) Propuesta técnico-económica de servicios a la CCB, denominada en pesos colombianos que detalle el costo básico del servicio anual, el valor del IVA y a continuación su valor total.
o) El oferente debe garantizar continuidad del equipo de profesionales presentados en la propuesta, durante la vigencia del contrato, sus prórrogas y ante cualquier modificación en el equipo, será indispensable obtener la aprobación de la CCB.
p) Copia del RUT actualizado mínimo al año 2026. No se aceptarán documentos en trámite ante la DIAN.
q) ANEXO 1 – f-adm-01-07 “Formato Único de Proveedores”, diligenciado completamente y firmado.
r) Presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta y soporte de pago de la prima, en las condiciones mencionadas en el numeral siguiente.

Las certificaciones que acrediten la experiencia deben ser tanto del oferente como del equipo, y deberán contener mínimo el nombre de la empresa, nombre del representante legal, teléfono, correo electrónico, fecha de la prestación del servicio y la descripción de la actividad cumplida.

El aspirante, sea persona natural o jurídica, debe autorizar expresamente en su propuesta a la CCB para la verificación de toda la información suministrada.

La propuesta deberá contener el nombre y la firma del aspirante e indicar la dirección, teléfono y correo electrónico para efectos de comunicaciones.

Nota: El incumplimiento de cualquiera de los requisitos enumerados anteriormente hará que la propuesta no sea considerada.

2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El hecho de presentar la propuesta se entenderá que la misma es irrevocable y que el oferente mantiene vigente todas las condiciones originales de su propuesta, durante todo el tiempo que dure la invitación privada, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse. Esta garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente constituida en el país, a favor de la Cámara de Comercio de Bucaramanga con NIT. 890.200.110-1, de acuerdo con lo establecido a continuación:

a) La garantía deberá ser expedida en formato de entidades PARTICULARES, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta incluido el IVA, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación privada. En caso de prórroga del plazo, el oferente deberá mantener vigente todos los plazos y condiciones

originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

b) La garantía de seriedad deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima efectuada a la Compañía de Seguros, es decir, que no será viable adjuntar constancia de que "la póliza no expirará por falta de pago", así mismo no se aceptarán soportes de pago expedidos por los intermediarios del seguro.

2.5. PRESUPUESTO, FORMA DE FACTURACIÓN Y PAGO

El presupuesto anual asignado es la suma de $ 122.627.436 más el IVA vigente para el primer año de contrato y sus prórrogas anuales se incrementarán de acuerdo con el Índice de Precios al consumidor del año inmediatamente anterior. Las propuestas cuyo valor supere este presupuesto no serán tenidas en cuenta.

La propuesta económica la definirá el oferente de acuerdo con sus precios, incluyendo el costo básico del servicio, el valor del IVA (si hay lugar a ello) y demás costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato; entre otros, pero no limitándose, a los siguientes: Honorarios, herramientas y materiales de trabajo utilizados en las actividades, impuestos, pólizas y cualquier otro tipo de gasto que pueda generarse durante la ejecución del contrato. El contrato será atendido con recursos de origen 100% PUBLICO.

En cuanto a la forma de pago, esta se realizará mediante pago mes vencido. Para la forma de pago tener en cuenta que no aplica desembolso por concepto de anticipos.

Para la legalización de los pagos, la CCB verificará el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral del oferente y del personal que éste disponga para la ejecución del contrato, en los montos y condiciones establecidas en la ley colombiana.

Para la forma de pago tener en cuenta que no aplica desembolso por concepto de anticipos sin la previa viabilidad de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en razón a los montos permitidos en el manual de contratación de compras de bienes y/o servicios; que cubra determinadas necesidades de acuerdo con la naturaleza del contrato y que el mismo tenga un respaldo, mediante un amparo adicional a la póliza de seguro con una suma asegurada equivalente al 100% de su valor y cuyos costos asociados a la expedición correrán por cuenta del oferente.

Para la legalización de los pagos, la Cámara de Comercio de Bucaramanga verificará el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral del oferente y del personal que éste disponga para la ejecución del contrato, en los montos y condiciones establecidas en la ley colombiana.

3. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente. La Cámara de Comercio de Bucaramanga en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta junto con todos los documentos que la acompañan deberá ser presentados en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta. **Estos documentos deben ser presentados de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1.** y debidamente firmados por el oferente o por el Representante Legal si es persona jurídica. En caso de existir incongruencias en el contenido de la propuesta, es decir, que una parte de esta establezca algo que se contradiga en otra parte, la Cámara de Comercio de Bucaramanga podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

3.1. NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTA CONVOCATORIA.

Ley 1727 de 2014, el Decreto Reglamentario 2042 de 2014 y el Manual de Contratación y compra de bienes y/o servicios de la entidad.

La CCB podrá adicionar, modificar o aclarar los presentes términos a través de adendas que publicará en su página Web.

3.2. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada deberá tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación privada.

3.3. EXCLUSIÓN DE PROPUESTAS:

La Cámara de Comercio de Bucaramanga no tendrá en cuenta las propuestas recibidas en las que:

a) El oferente no cumpla con demostrar la experiencia específica solicitada, no adjunte la respectiva propuesta económica, técnica, metodológica u hoja de vida según sea el caso, siempre y cuando haga parte de los requisitos y documentos solicitados en esta invitación privada o no presente la póliza de seriedad de la oferta, siempre que aplique.
b) Se hubiere presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición del oferente.
c) Se incluya información no veraz.
d) Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
e) Las propuestas recibidas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la presente invitación privada.
f) Se advierta que el oferente se encuentra en proceso de liquidación o bajo condiciones financieras que impliquen un riesgo no admisible para la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
g) No se encuentre al día en la renovación de la matrícula mercantil, en caso de ser aplicable.
h) No se presente oferta económica en pesos COP (colombianos), salvo que se trate de una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, para los casos que aplique presentar oferta económica.
i) La propuesta no sea ni técnica ni económicamente viable para la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

4. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La Cámara de Comercio de Bucaramanga suscribirá contrato con el oferente seleccionado, una vez se cumpla con los requisitos exigidos y las etapas previas establecidas en el manual de contratación de compras de bienes y/o servicios de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

En el evento que el objeto de esta invitación sea la prestación de servicios y esté dirigida a personas naturales, para la legalización del contrato, se tendrá que presentar el certificado de afiliación **vigente** como **independiente**, con fecha de **expedición no superior a 1 mes a la fecha de presentación** de la oferta, de **SALUD (EPS)** y **PENSIÓN (AFP)**. En caso de estar exento de cotizar pensión, deberá presentar el certificado correspondiente. **(**Si se encuentra **afiliado a ARL**, favor adjuntar también el respectivo **certificado**, bajo las mismas condiciones indicadas anteriormente, con el fin de evitar una multiafiliación).

NOTA 1: En caso de que la contratación sea igual o superior a un (1) mes y que el oferente seleccionado sea persona natural, deberá cumplir con lo establecido en la normativa vigente (Ley 1562 de 2012 reglamentada por el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1072 de 2015), presentando previamente a la

legalización del contrato, la certificación expedida por un médico especialista con licencia en Salud Ocupacional de cualquier IPS avalada por la Secretaría de Salud Departamental, como soporte de haberse realizado los respectivos exámenes preocupacionales para la contratación.

NOTA 2: El oferente seleccionado deberá suscribir la minuta y entregar todos los documentos correspondientes para la legalización del contrato, en un término no superior a dos (2) días hábiles contados a partir del envío del contrato. En caso que la Cámara de Comercio de Bucaramanga no reciba la minuta y los documentos exigidos, se entenderá que el oferente desiste del proceso de contratación.

4.2. FECHA DE INICIO

La ejecución del contrato será de cuatro (4) años, comprendidos entre el 1° de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2030, mediante contrato de prestación de servicios de Revisoría Fiscal previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato para ello, con la aprobación por parte de la Cámara de Comercio de Bucaramanga de las garantías exigidas en el contrato. **GARANTÍAS FUTURAS**

El oferente seleccionado, se obliga a constituir a su costo y a favor de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con el lleno de los requisitos legales y contractuales, póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido el IVA, con una duración igual a la del contrato y dos (2) meses más.
b) De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato incluido el IVA, con una duración igual a la del contrato y treinta y seis (36) meses más, si aplica.
c) Una póliza de calidad del servicio: Por un monto equivalente al 30% del valor total del contrato incluido el IVA, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, si aplica.

4.3. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGO DE APORTES

El oferente seleccionado deberá afiliar y realizar los aportes necesarios a las entidades que pertenecen al régimen de seguridad social integral (EPS, ARL, AFP) y parafiscales, conforme la legislación aplicable y deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato para el personal que disponga en el cumplimiento del objeto contratado. Para el caso del oferente persona natural, los aportes al sistema deberán efectuarse sobre un monto equivalente al 40% de sus honorarios, siempre y cuando este porcentaje no sea inferior a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente acorde con lo establecido en el art. 135 de la Ley 1753 de 2015, la Ley 789 de diciembre de 2002, la Ley 797 de enero de 2003 y demás disposiciones legales vigentes.

En cualquier caso, **se comprometerán a presentar los soportes del pago respectivo durante la vigencia del contrato**, lo cual constituirá un requisito indispensable para los pagos que le corresponden en virtud del contrato.

5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura de la Invitación Privada, publicación de la invitación privada en la página web Portal único de Proveedores.	Miércoles 30 de septiembre de 2026 a las 00:00 horas.	https://proveedores.camaradirecta.com/

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Inscripción de candidatos y radicación de propuestas de la invitación privada en la página web Portal Único de Proveedores	Jueves, 01 de octubre de 2026 a las 00:00 horas.	https://proveedores.camaradirecta.com/
Cierre de la invitación privada y fecha máxima de recepción de propuestas.	Jueves 15 de octubre del 2026 hasta las 24:00 horas.	**Ver lo indicado en el numeral 5.1. de este documento**.
Publicación de candidatos que cumplen los requisitos a Revisor Fiscal.	13 de noviembre del 2026	https://proveedores.camaradirecta.com/

5.1. RECEPCIÓN PROPUESTAS E INFORMACIÓN GENERAL.

TODAS LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN ÚNICAMENTE DE FORMA VIRTUAL en www.camaradirecta.com opción "**OFERTAS PARA PROVEEDORES**" haciendo clic en "**RADICAR PROPUESTA**" (para lo cual, tener en cuenta las instrucciones señaladas en el **literal e) de este numeral**).

a) Para la radicación virtual de las propuestas, el sistema habilitará la recepción hasta la fecha y hora de cierre señalada, **se recomienda hacerlo con suficiente antelación y no en el límite de tiempo**.

 Nota: En caso de que se habilite la recepción física de documentos, se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto en el sobre sellado y en la copia del recibido por parte del empleado responsable en la ventanilla única de correspondencia, en el momento exacto de su llegada al sitio de entrega de esta.

b) Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta que estudió el contenido de la presente invitación privada y demás documentos anexos a la misma, que conoce la naturaleza de la contratación y su tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, responsable, precisa y coherente de acuerdo con lo requerido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
c) El simple hecho de que el oferente no haya obtenido la información necesaria para la correcta elaboración de su propuesta, no lo exime de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, ajustes o reconocimientos adicionales por parte de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, inclusive, cuando dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.
d) La información contenida en este documento de invitación privada sustituye totalmente cualquier otra que pudiera habérsele suministrado en forma preliminar a los oferentes interesados en esta invitación, por parte del personal vinculado a la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
e) **Para la radicación virtual de propuestas, tenga en cuenta:**
 - Subir al portal web 3 archivos independientes: **1.** El Registro Único Tributario RUT, **2.** El Formato Único de Proveedores FUP (ANEXO 1 **–** f-adm-01-07), y **3.** La Propuesta.
 - Adjuntar cada documentación en **formato PDF**, **sin que su tamaño supere el indicado en el portal web**, señalando el **número de folios**.

- Verificar que los documentos sean **legibles**, **claros**, **nítidos**, con la **información completa** y **correctamente diligenciada** y **firmada**.

5.2. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

En esta invitación privada los mecanismos de comunicación de carácter oficial que se utilizarán entre los oferentes y la Cámara de Comercio de Bucaramanga, son:

Encargado: ELIANA DEL PILAR ZÁRATE VILLAMIZAR (DIRECTOR JURÍDICO)
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@camaradirecta.com
Carrera 19 No. 36-20 Piso 2 Bucaramanga

Favor remitir sus inquietudes consolidadas en un único correo electrónico a más tardar 1 día hábil antes de la fecha de cierre de la presente invitación privada, indicando en el asunto: INVITACIÓN PRIVADA No.: 13238 **– PRPOUESTAS REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE**

5.3. DOCUMENTOS ANEXOS

a) **ANEXO 1 – f-adm-01-07 "Formato Único de Proveedores", diligenciado completamente y firmado**
b) **ANEXO 2 – f-adm-01-38 Cláusulas generales del contrato.**
c) **ANEXO 3 – DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE**
d) **ANEXO 4 – INSCRIPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO.**
e) **ANEXO 5 – f-adm-10-11 FORMATO DE CONOCIMIENTO / PERSONA NATURAL LAFT-PTEE (APLICA PARA PERSONAS NATURALES)**
f) **ANEXO 6 – f-adm-10-10 FORMATO DE CONOCIMIENTO / PERSONA JURÍDICA LAFT-PTEE (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS)**

No se harán cambios en el contenido de la minuta, teniendo en cuenta que la información contenida en la misma corresponde a las condiciones publicadas desde la invitación privada.

Al participar en la presente invitación privada y de ser seleccionado, el oferente acepta el contenido de la minuta del contrato ó convenio por lo que en esta no se harán cambios de fondo, teniendo en cuenta que la información contenida corresponderá a las condiciones publicadas desde la invitación privada.

OK